



Radicado: D 2024070003354

Fecha: 30/07/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“POR EL CUAL SE REALIZA UNA DESIGNACION”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 4 de 2020, se concedió facultades al Gobernador para crear una empresa industrial y comercial del Estado, del orden departamental. El Gobernador en ejercicio de las facultades expidió el Decreto Ordenanzal No. 2020070002568 de noviembre 5 de 2020, creando la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA y estructuró el estatuto orgánico, disponiendo en el artículo 7º que la dirección y administración estará a cargo de la Junta Directiva y el Gerente General.

Que la Junta Directiva está conformada, entre otros miembros, por un Secretario de Despacho de la Gobernación designado por el Gobernador de Antioquia.

Que en el artículo 2º del Decreto 2024070000369 de 18 de enero de 2024 se se designó al doctor SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ, Secretario de Productividad y Competitividad, como miembro de la Junta Directiva de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA.

Que mediante Decreto 2024060245622 de 24 de julio de 2024, se realizaron unos traslados dentro de la Planta Global de cargos de la Administración Departamental, quedando el doctor SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ en el cargo de SECRETARIO DE HACIENDA y el doctor MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO en el cargo de SECRETARIO DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD.

Que ante las modificaciones en la Planta Global de cargos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 artículo 9 y siguientes, se hace necesario designar al Doctor MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.128.449.539, Secretario de Productividad y Competitividad, como Miembro de la Junta Directiva de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA.

En mérito de lo expuesto,

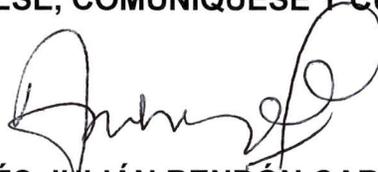
"POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS TÉRMINOS PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS PETICIONES EN LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA"

DECRETA

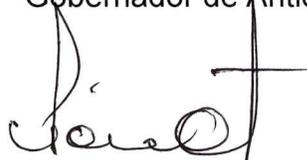
ARTÍCULO 1º. Designar al doctor MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 1.128.449.539, Secretario de Productividad y Competitividad, como Miembro de la Junta Directiva de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto rige a partir de su publicación y modifica el artículo 2º del Decreto No. 2024070000369 de enero 18 de 2024.

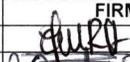
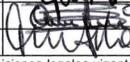
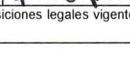
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó: Juliana Rendón Herrera. Profesional Universitaria-Oficina Privada		30/07/24
Revisó: Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control		30/07/24
Aprobó: Carlos Andrés Roldán Alzate. Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		30/07/24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		